



PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS - LIMA METROPOLITANA

DEPARTAMENTO: LIMA PROVINCIA: LIMA DISTRITO: PUENTE PIEDRA

OBSERVACIONES

1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE TASACION REGLAMENTARIA (R.M. N° 172-2016-VIVIENDA).
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (*)
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VIA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTENIDO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/S2. (*)

(*) ARTICULO 4 DE LA NORMA PARA DETERMINAR VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 004-2015-VIVIENDA/MVU-DGPRV).

APROBADO POR: RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° **347** -2019-VIVIENDA
 FECHA: 30 OCT. 2019
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2020

B-25	C-25	D-25	LAMINA: <h1 style="font-size: 2em;">C-24</h1>
	C-24	D-24	
	C-23	D-23	
ESCALA GRAFICA (metros) 			Sistema de Proyección UTM - Zona 18 Datum WGS84 Escala: 1/5,000

